	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 3

RESOLUCION N° 312 de 2022
(mayo 19)

"Por la cual se establece la política de convivencia laboral del Instituto Superior de Educación Rural"

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993,

CONSIDERANDO

El Instituto Superior de Educación Rural, buscara generar espacios de trabajo donde se promueva el respeto, la tolerancia y el trato digno, justo y ético para los trabajadores de la institución, y por lo cual se establece:

Que, mediante la Ley 1010 del 23 de enero de 2006, se adoptaron en el país medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que, mediante la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 el Ministerio de Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia laboral en entidades públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.


Que, mediante la Resolución 1356 de 18 de julio de 2012, el Ministerio de trabajo modifico parcialmente la resolución 652 del 2012, con el fin de que las empresas dispongan de más tiempo para realizar los procedimientos internos requeridos para la conformación del Comité de Convivencia Laboral.

Que, en cumplimiento de estas resoluciones, el Instituto Superior de Educación Rural debe adoptar la política de convivencia laboral

Que, el acuerdo 002 de 9 de mayo de 2022 Por el cual el consejo directivo adopta la Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo del instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que, el acuerdo 002 de 9 de mayo de 2022 en su artículo 6 autorizar al representante legal del instituto para que emane los diferentes actos administrativos que se deriven de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar cumplimiento en los estipulado en la normatividad legal vigente en la seguridad y salud en el trabajo.

En merito a lo expuesto,

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 3

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer la política de convivencia laboral así:

El Instituto Superior de Educación Rural consciente de que la buena convivencia y las buenas relaciones laborales entre los funcionarios, constituyen uno de los pilares que sostiene una institución, y se compromete a:


1. Fomentar actividades tendientes al control de los factores de riesgo psicosocial, generando un ambiente de trabajo mediado por la calidez, el respeto y la equidad
2. Atender pronta, eficaz y éticamente, todos los presuntos casos de acoso laboral presentados ante el comité de convivencia laboral. Salvaguardando la información que sea recolectada, con el fin de preservar el buen ambiente laboral y de ajustarse a los requisitos normativos establecidos para tal fin.
3. Promover la participación del comité de convivencia laboral en actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante los cuales se busque el bienestar integral de los trabajadores y contratistas

El Instituto Superior de Educación Rural, es prioridad la tolerancia ante la diversidad y la no discriminación por razón de género, orientación sexual, raza, política, religión, discapacidad, condiciones económicas o situaciones personales, por ello debe evitarse toda acción o palabra que pueda resultar hostil inoportuna u ofensiva.

El incumplimiento de esta política acarreará sanciones de conformidad con la legislación vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Cumplimiento de la Política. La política de Convivencia Laboral se hará través del líder de Gestión de Talento Humano, del líder de Bienestar Institucional y del líder de Seguridad y Salud en el Trabajo se coordinarán y desarrollarán las acciones afines para la implementación de esta política.

ARTICULO TERCERO: Divulgación y Publicación de la Política: La política de Convivencia Laboral, se dará a conocer a través de los procesos de inducción y reinducción establecidos en la Institución, además debe permanecer publicada en la paginas web y correos Institucionales.

 Instituto Superior de Educación Rural ISER Vigato, Michoacán	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 3 de 3

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución debe ser comunicada a todos los funcionarios de la Institución, al COPASST, Comité de Convivencia Laboral.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

El Rector,



MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyectó:
Rafael Eduardo Vilamizar Carrillo Profesional Especializado en SGSST

Revisó:
Janeth León Profesional Especializado de Gestión Jurídica y Gestión Contratación.